



Contratación/lfm

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO SUCESIVO DE INFLIXIMAB Y FOLITROPINA ALFA

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud, por resolución de fecha 26 de febrero de 2018, autorizó la contratación del expediente que se referencia.

El día 13.04.2018 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación administrativa (Sobre A) de las empresas presentadas a la licitación y que fueron las siguientes:

EMPRESAS	LOTE
GEDEON RICHTER IBÉRICA S.A.U	2
KERN PHARMA, S.L.	1
PFIZER GEP, S.L.U.	1
BIOGEN SPAIN, S.L.	1

A continuación se abren los sobres A que contienen la documentación administrativa de las empresas y se comprueba que la documentación presentada por BIOGEN SPAIN, S.L. es correcta.

Las siguientes empresas presentan deficiencias que a continuación se detallan:

EMPRESAS	DEFICIENCIAS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
GEDEON RICHTER IBÉRICA S.A.U	No cumplimenta la parte III ni detalla la parte IV del DEUC.
KERN PHARMA, S.L.	En lo referente a la solvencia técnica solo declara el año 2016, cumpliendo en este año con dicha solvencia.
PFIZER GEP, S.L.U.	En lo referente a la solvencia técnica no declara que sean suministros de medicamentos.

La mesa acuerda notificar estas deficiencias a las empresas para su subsanación, dándoles de plazo hasta las 14.00 horas del miércoles, 18.04.2018.

La mesa se reúne el día 20.04.2018 y revisa la documentación aportada por los licitadores GEDEON RICHTER IBÉRICA S.A.U., KERN PHARMA, S.L. y PFIZER GEP, S.L.U. que presentaban deficiencias en la documentación administrativa y comprueba que es correcta.

A continuación se abre la documentación relativa a los criterios valorables de forma automática (Sobres B) y el Presidente lee las ofertas presentadas:



GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U

LOTE	Precio unitario ofertado (en € sin IVA)
2	0,15 €

LOTE	CRITERIOS DE SERVICIO		CRITERIOS TÉCNICOS				
	Plazo de entrega		Código colores distintas dosis			Condiciones de conservación	
	Pedidos programados	Pedidos urgentes	acondicionamiento primario y secundario	acondicionamiento secundario	NO	conservación Tª ambiente	NO conservación Tª ambiente
	nº de horas	nº de horas					
2	24	24	x				Refrigerado 2° – 8° C

KERN PHARMA, S.L.

LOTE	Precio unitario ofertado (en € sin IVA)
1	128,70 €

LOTE	CRITERIOS DE SERVICIO		CRITERIOS TÉCNICOS				
	Plazo de entrega		Acondicionamiento primario y secundario			Condiciones de conservación	
	Pedidos programados	Pedidos urgentes	Código de barras			conservación Tª ambiente (máx 6 meses)	NO conservación Tª ambiente (máx 6 meses)
	nº de horas	nº de horas	líneal	bidimensional	NO		
1	≤ 48	≤ 24	x	x		x	



PFIZER GEP, S.L.U.

LOTE	Precio unitario ofertado (en € sin IVA)
1	110,00 €

LOTE	CRITERIOS DE SERVICIO		CRITERIOS TÉCNICOS				
	Plazo de entrega		Acondicionamiento primario y secundario			Condiciones de conservación	
	Pedidos programados	Pedidos urgentes	Código de barras			conservación Tª ambiente (máx 6 meses)	NO conservación Tª ambiente (máx 6 meses)
	nº de horas	nº de horas	lineal	bidimensional	NO		
1	48	24		x		x	

BIOGEN SPAIN, S.L.

LOTE	Precio unitario ofertado (en € sin IVA)
1	135,00 €

LOTE	CRITERIOS DE SERVICIO		CRITERIOS TÉCNICOS				
	Plazo de entrega		Acondicionamiento primario y secundario			Condiciones de conservación	
	Pedidos programados	Pedidos urgentes	Código de barras			conservación Tª ambiente (máx 6 meses)	NO conservación Tª ambiente (máx 6 meses)
	nº de horas	nº de horas	lineal	bidimensional	NO		
1	48	24	x				Conservar en nevera 2°-8° C

La mesa acuerda solicitar un informe técnico de valoración al servicio promotor del expediente de acuerdo con el apartado 11 de las hojas de especificaciones (carátula).



La Mesa de Contratación, en su reunión del día 04.05.2018, revisa el informe técnico de fecha 25.04.2018, emitido por la Subdirección General de Farmacia, en el que se comprueba que existen algunas contradicciones entre el anexo V y las muestras presentadas por los licitadores. La mesa procede a la valoración de las ofertas teniendo en cuenta dichas contradicciones, puesto que, de acuerdo con el apartado 12.2 de las hojas de especificaciones (carátula), prevalecerá la muestra y la puntuación alcanzada por las empresas, para los distintos lotes, es la siguiente:

LOTE 1			PFIZER GEP, S.L.U.	KERN PHARMA, S.L.	BIOGEN SPAIN, S.L.
CRITERIO ECONÓMICO			41,19	31,21	27,85
CRITERIOS TÉCNICOS	Acondicionamiento Primario y secundario	Código de barras 2D o bidimensional	20,00	20,00	-
		Código de barras lineal	-	-	-
		Ausencia de código de barras	-	-	0,00
	Condiciones de conservación del medicamento no reconstituido	Conservación a Tª ambiente (máx 25º) hasta 6 meses	10,00	10,00	-
		NO conservación a Tª ambiente (máx 25º) hasta 6 meses	-	-	0,00
CRITERIOS SERVICIO	Plazo de entrega	Pedidos programados	6,00	6,00	6,00
		Pedidos urgentes	4,00	4,00	4,00
TOTAL			81,19	71,21	37,85

LOTE 2			GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U
CRITERIO ECONÓMICO			9,38
CRITERIOS TÉCNICOS	Identificación de las distintas dosis por código colores	En acondicionamiento primario y exterior	20,00
		En acondicionamiento secundario	
		Ausencia de código de colores	
	Condiciones de conservación a Tª ambiente	Conservación a Tª ambiente (máx 25º) durante todo el período de validez	
		NO conservación a Tª ambiente (máx 25º) durante todo el período de validez	0,00
CRITERIOS SERVICIO	Plazo de entrega	Pedidos programados	6,00
		Pedidos urgentes	4,00
TOTAL			39,38



La mesa acuerda solicitar la documentación exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, a las siguientes empresas por ser las que alcanzaron la puntuación más alta:

LOTE	EMPRESA
1	PFIZER GEP, S.L.U.
2	GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U

El día 25.05.2018 la mesa revisa la documentación aportada por las empresas PFIZER GEP, S.L.U. y GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U. exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y comprueba que:

- La empresa PFIZER GEP, S.L.U. no justifica correctamente estar en posesión de la solvencia técnica exigida en el apartado 17.1 de las hojas de especificaciones (carátula). En dos de los certificados aportados no se puede saber si los suministros son de medicamentos. El importe declarado no alcanza el exigido en las hojas de especificaciones.
- La empresa GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U. no justifica correctamente estar en posesión de la solvencia económica exigida en el apartado 16.1 de las hojas de especificaciones (carátula). No aporta las cuentas anuales completas.

Los certificados de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente y de la Agencia Tributaria (AEAT) no hacen referencia a la ley de contratos.

No aporta certificado de la Axencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) en el que conste que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

No presenta el escrito de reconocimiento de suficiencia de poder bastante firmado por letrado de la Xunta de Galicia.

La mesa acuerda notificar estas deficiencias a las empresas para su subsanación, dándoles de plazo tres días hábiles.

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 08.06.2018 revisa la documentación aportada por las empresas PFIZER GEP, S.L.U. y GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U. que presentaban deficiencias en la documentación exigida en la cláusula 6.5.2 del pliego modelo de cláusulas administrativas particulares y comprueba que es correcta por lo que acuerda proponer como adjudicatarias de los contratos para los distintos lotes a las siguientes empresas:



LOTE	EMPRESA
1	PFIZER GEP, S.L.U.
2	GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

- 1 La Dirección General de Recursos Económicos, es el órgano competente para resolver la adjudicación, por delegación de competencias, Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (DOG nº 47 de 07.03.2013) y la Orden del 5.07.2012, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud (DOG nº 139 do 20.07.2012).
- 2 La adjudicación de los contratos se realiza a favor de las empresas que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas según se establece en el artículo 151 del TRLCSP y acreditaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la constitución de la garantía definitiva.
- 3 En la tramitación del expediente se han observado las normas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto RESUELVO

1. Adjudicar los contratos a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA
1	PFIZER GEP, S.L.U.
2	GEDEON RITCHTER IBÉRICA S.A.U

2. Que el contenido de la presente resolución se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación.

El escrito de interposición del recurso especial se podrá presentar por vía electrónica, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica:



El escrito de interposición del recurso especial se podrá presentar por vía electrónica, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://tacgal.xunta.gal/procedementos.html>

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud, en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, en conformidad con el artículo 46 de la referida Ley 29/1998.

Santiago de Compostela, 14 XUN. 2018
La Directora General de Recursos Económicos



Maria Jesús Piñeiro Bello